ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0880 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-048-2024"

LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-048-2024**, con el objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA, REMANSO Y MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Que el municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-048-2024**, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2024, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN PESOS ($ 465.000.601) AIU INCLUIDO.**

Para la celebración de los futuros contratos y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Infraestructura, donde se comprometen recursos por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.601)

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402041	083	268083	26 1 3 11 2 302 20 43	Mantenimiento de vías rurales	$465.000.601

Y por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se comprometen recursos del por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($252.000.000)

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4103061	051	298051	29 1 3 11 1 306 75 40	Desarrollo de proyectos comunitarios	$252,000,000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, según consta en acta No. 073 del 22 de julio de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 10 al 15 de marzo del año 2024.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre el 17 y el 24 de julio del año 2024.

Que mediante la Resolución número 0744 del 26 de julio de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-048-2024**, con el objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA, REMANSO Y MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 31 de julio de 2024.

Que dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-048-2024**, cuyo objeto versa: **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA, REMANSO Y MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, se presentaron ciento cuarenta y cuatro (144) manifestaciones de interés en participar.

El presente proceso se limitó a Mipymes (municipio de Manizales) toda vez que el valor total del presupuesto a adjudicar NO supera los 125.000 dólares, que en pesos colombianos se traduce en la suma de $532.338.092, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 y la certificación expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para las vigencias 2024 y 2025.

El número de manifestaciones habilitadas para realizar el sorteo es de noventa y cuatro (94), según lo estipulado en el pliego de condiciones.

El orden de los seleccionados es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
2	CONSORCIO MS CALDAS
3	OXFARO ALBERTO BUSTAMANTE VILLA
4	ÁNYELA MURILLO
5	VILLESTRA
6	CONSORCIO JJB
7	CATALINA CALDERÓN ESPINOSA
8	CONSORCIO CMC10-0324

9	LR Ambiental SAS
10	JORGE HERNÁN GUTIÉERREZ RIVERA

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 12 de agosto del año 2024 a las 09:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

SELECCIÓN ABREVIADA MC-048-2024 JORGE HERNAN GUTIERREZ RIVERA	JORGE HERNAN GUTIERREZ RIVERA	Oferta en evaluación	12/08/2024 8:22 AM	16.297.503 COP
MC-048-2024 MS CALDAS	CONSORCIO MS CALDAS	Oferta en evaluación	12/08/2024 7:55 AM	465.000.601 COP
048 MANIZALES	CONSORCIO JJB	Oferta en evaluación	12/08/2024 7:37 AM	465.000.601 COP
MC-048-2024	videstra	Oferta en evaluación	11/08/2024 9:28 PM	465.000.601 COP
OFERTA CATALINA C	catalina	Oferta en evaluación	11/08/2024 4:11 PM	15.880.749 COP
CMC10-0424 - MANIZALES MANT RED VIAL RURAL COLOMBIA CRISTALINA MC-048-2024	CONSORCIO CMC10-0324	Oferta en evaluación	10/08/2024 10:09 PM	465.000.601 COP
RED VIAL RURAL GSP	Gladys Stella poneda Agudelo	Oferta en evaluación	10/08/2024 2:56 PM	465.000.601 COP
Municipio de Manizales MC-048 - LR AMBIENTAL SAS	LR Ambiental SAS	Oferta en evaluación	9/08/2024 5:29 PM	465.000.601 COP

Que, mediante resolución No. 0820 del 13 de agosto del año 2024, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-048-2024,** Comité que fue modificado mediante resolución número 0872 del 21 de agosto de 2024.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el 14 de agosto del año 2024, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes las subsanaciones que a bien correspondan; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles; es decir, hasta el 20 de agosto del año 2024.

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual, se procede a presentar resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	**LR Ambiental SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**CUMPLE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	Gladys Stella Pineda Agudelo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
3	CONSORCIO CMC10-0324	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
4	CATALINA CALDERÓN ESPINOSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICÓ	CUMPLE
5	VILLESTRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (NO SUBSANO)	N/A	NO HABILITADO
6	CONSORCIO JJB	NO CUMPLE (NO SUBSANO)	NO CUMPLE (NO SUBSANO)	NO CUMPLE (NO SUBSANO)	NO CUMPLE (NO SUBSANO)	N/A	NO HABILITADO
7	CONSORCIO MS CALDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
8	JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ RIVERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICÓ	CUMPLE

Que de conformidad con lo previsto en el ***capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	Proponente	Puntaje
1	**CATALINA CALDERÓN ESPINOSA**	**100**
2	JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ RIVERA	98,2
3	CONSORCIO MS CALDAS	96,4
4	CONSORCIO CMC10-0324	96,3
5	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO	96,1
6	LR Ambiental SAS	96,0

En consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección abreviada por de menor cuantía **MC-048-2024**, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, el secretario de Infraestructura del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CATALINA CALDERÓN ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.782.882; en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN PESOS ($ 465.000.601) AIU INCLUIDO,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0880 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-048-2024"

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-048-2024**, que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA, REMANSO Y MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, al proponente **CATALINA CALDERÓN ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.782.882 por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN PESO ($ 465.000.601) AIU INCLUIDO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **CATALINA CALDERÓN ESPINOSA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.782.882, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los

22 AGO. 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MANUEL GARCÍA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Revisó parte técnica: *Jhon Misael Torres – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura.*
Revisó parte Jurídica: *Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica.*
Revisó parte Jurídica: *Jorge Éduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*